

**MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

San Pedro de Atacama, 14 Junio 2019.
Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO 1725 / 2019

VISTOS

Según la Solicitud N°38 del 06 de Mayo del presente, aprobado por Director Suplente Departamento de Salud; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°88; Decreto Exento No.547 del 21 de Febrero del 2019, que aprueba convenio con Servicio de Salud de Antofagasta; Decreto Exento No.1197 del 24 de Abril del 2019. El artículo 53 Letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. El Reglamento Final de la Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1° Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, necesita la adquisición de cartuchos de tinta para impresora de profesionales de programa Rehabilitación de drogas y alcohol, dependientes del Departamento de Salud; 2° Que, es necesario porque se deben realizar procedimientos administrativos, tanto con usuarios del programa como con Cefsam y Departamento de Salud, de forma ininterrumpida y continuamente; 3° Que se realizó búsqueda en catalogo electrónico y si realizamos la compra los oferentes rechazarán la orden de compra porque el valor de esta es inferior al valor mínimo declarado por proveedores en sus ofertas; 4° Que se efectúa cotización con proveedor provincial y no supera las 3 UTM; 5° Que, Departamento de Salud cuenta con presupuesto para realizar la adquisición.

DECRETO

1.- Apruébese la adquisición de CARTUCHOS DE TINTA PARA USO DEL PROGRAMA REHABILITACION DE DROGAS Y ALCOHOL, mediante Trato Directo. Lo anterior con el proveedor CORTEZ SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, RUT: 77.687.090-0:

CANT	DETALLE	PR.UNIT	PR.TOTAL
3	CARTRIDGE HP-954 XL NEGRO	\$ 40.896	\$ 122.687
		NETO	\$ 122.687
		IVA	\$ 23.311
		TOTAL	\$ 145.998

2.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta No. 215-22-04-001, asignación "INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES"; AREA DE GESTION PROGRAMA REHABILITACION DE DROGAS Y ALCOHOL 2019, del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.

3.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.



4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal



KARLA RUY-PÉREZ NANGARÍ
Alcadesa (S)

KRN/RAC/CPT/AM/KCHC/ml

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Salud
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Externada de Adquisiciones





Municipalidad San Pedro de Atacama
Depto. Salud

San Pedro de Atacama, 14 de Junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 88

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Exento No.3607 de fecha 17/12/2018 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2019, certifico que, a la fecha del presente documento, el Departamento de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de cartuchos de tinta para impresora de profesionales de programa Rehabilitación de drogas y alcohol, dependientes del Departamento de Salud, con cargo a la cuenta No. 215-22-04-001, asignación "INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES" AREA DE GESTION PROGRAMA REHABILITACION DE DROGAS Y ALCOHOL 2019 por un monto total de \$ 146.000.- del Presupuesto del Depto. de Salud año 2019.

KARINA CHAYLE CRUZ

Encargada de Finanzas Dpto. Salud

KCHC/mvl

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Archivo Depto Salud.



SAN PEDRO DE ATACAMA, 21 de febrero del 2019.

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

EXENTO N° 547/2019

VISTOS

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar convenio denominado "Planes de Tratamiento y Rehabilitación del consumo de Drogas para la Población General", de fecha 02 de enero de 2018; La Resolución Exenta N° 486, de fecha 12 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Antofagasta; El Decreto Exento N° 377 de fecha 21 de febrero de 2018 que aprueba el mencionado convenio, de la Municipalidad San Pedro de Atacama; El Addendum de convenio de fecha 28 de enero de 2019; La resolución exenta N° 815 de fecha 15 de febrero de 2019 que aprueba el addendum; la Resolución N° 1800/08 de la Contraloría General de la República, y las facultades legales que me confieren la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

- 1.- Apruébese el Addendum al convenio "Planes de Tratamiento y Rehabilitación del Consumo de Drogas para la Población General", de fecha 28 de enero de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama
- 2.- El Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad, para el financiamiento de las actividades asociadas al programa mencionado, la suma anual de \$ 54.831.408 - (Cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ocho pesos), aprobados en 12 cuotas, recursos que serán destinados para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el convenio que da origen al addendum.
- 3.- Impútese los ingresos a la cuenta 115-05-03-006-002 "Aportes Afectados".
- 4.- Impútese los gastos al presupuesto del Departamento de Salud año 2019
- 5.- La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a cumplir con lo detallado en el addendum y el convenio.
- 6.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019
- 7.- La supervisión del convenio será de responsabilidad del Departamento de Salud Municipal debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que da origen al presente decreto
- 8.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los tramites legales que corresponden.
- 9.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

Anótese, comuníquese y archívese



ALBERTO RIVERA RIVERA
Secretario Municipal (s)



ALIRO CATUR ZULETA
Acalde

AGZ/NHD/CPT/DAM/KCHC/JSM/jsm.
Distribución:
Secretaría Municipal
Depto. Salud
Carpeta Convencios
Archivo

